

Memorando Nro. INOCAR-CAA-2022-0267-ME

Guayaquil, 23 de septiembre de 2022

**PARA:** Cpnv. Carlos Gustavo Zapata Cortez  
**Director del Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada**

**ASUNTO:** Solicitando autorización para inicio de proceso de adquisición de bomba eléctrica

En cumplimiento a lo dispuesto en el Instructivo Nro. DAF-001-O: "Procedimiento para adquisición de bienes y servicios en Punta Arenas-Chile necesarios para la ejecución de las expediciones antárticas ecuatorianas, realizados a través del Operador Logístico contratado para el efecto", solicito a usted señor Director, se digne autorizar y disponer a quien corresponda se dé inicio al proceso de "ADQUISICIÓN DE UNA BOMBA ELÉCTRICA DE TRASBASIJE DE COMBUSTIBLE, CUATRO CABINAS DE DUCHA SEMICURVA, UNA MAQUINA HIDROLAVADORA A PRESIÓN Y UN MANDO MORSE PARA LA EJECUCIÓN DE LA XXVI EXPEDICIÓN ANTÁRTICA", por el valor de USD 15.233,41 USD (Quince mil doscientos treinta y tres con 41/100 Dólares Americanos) incluido el 19% del impuesto al valor agregado (IVA), con cargo la partida presupuestaria No. 840104, "Inventarios de Maquinarias y Equipos".

Para el efecto, anexo se dignará encontrar, los documentos habilitantes para la adquisición respectiva.

Cabe mencionar que una vez efectuado el análisis referencial de los valores, en base a pagos o adquisiciones históricas efectuadas en las 3 últimas expediciones, se determinó que no existen valores referenciales al tratarse de la adquisición de un bien no recurrente, adquirido únicamente para la XXVI Expedición dentro del Programa 84 equipamiento.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Cpfg. Santiago Alfonso Coral Carrillo  
**COORDINADOR DE ASUNTOS ANTÁRTICOS**

Anexos:

- Informe de necesidad
- Cotización
- Certificación PAP



Firmado electrónicamente por:  
**SANTIAGO ALFONSO  
CORAL CARRILLO**

Guayaquil, 13 de septiembre del 2022

**INFORME DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA BOMBA ELÉCTRICA DE TRASBASIJE DE COMBUSTIBLE, CUATRO CABINAS DE DUCHA SEMICURVA, UNA MAQUINA HIDROLAVADORA A PRESIÓN Y UN MANDO MORSE PARA LA EJECUCIÓN DE LA XXVI EXPEDICIÓN ANTÁRTICA”.**

**1. BASE LEGAL.**

**REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**TÍTULO I  
GENERALIDADES**

**Art. 3.-Contrataciones en el extranjero.-** No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

Para la importación de bienes o contratación de servicios adquiridos en el extranjero, realizados directamente por las entidades contratantes, la entidad contratante requerirá previamente la verificación de producción nacional (VPN) por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.

**CAPÍTULO I  
FASES DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**Art. 46.- Estudios.-** Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios -APUS-de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad según corresponda.

**Art. 51.- Formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia.-** Antes de iniciar un procedimiento de contratación pública, la entidad contratante deberá contar con las especificaciones técnicas de los bienes o rubros requeridos; o, los términos de referencia para servicios, incluidos los de consultoría, de conformidad con lo que establezcan los análisis, diseños, diagnósticos, o estudios con los que, como condición previa, debe contar la entidad contratante.

## 2. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Ejecutivo N° 3126 de 15 de agosto de 1987 se decreta: Adhesión del Ecuador al Tratado Antártico y se impulsa la creación del Instituto Ecuatoriano de Investigación y Estudios Antárticos.

En noviembre de 1990 es aceptado como miembro consultivo del Tratado Antártico permitiendo que el Ecuador tenga voz y voto sobre las decisiones que se toman en la gestión de la Antártida a nivel mundial.

En 1992 Ecuador es aceptado como Miembro Pleno, con voz y voto, en el Comité Científico de Investigaciones Antárticas (SCAR), lo que ha permitido que se puedan realizar alrededor de dos centenares de investigaciones científicas relacionadas al continente Antártico.

En el 2008 mediante referéndum se aprueba la Constitución de la República del Ecuador en cual se establece en el artículo 4 que el Estado ecuatoriano ejercerá derechos sobre... la Antártida.

Mediante Decreto Ejecutivo No.1038 del 08 de mayo del 2020, el gobierno nacional dispone la Fusión del Instituto Oceanográfico de la Armada y el Instituto Antártico Ecuatoriano en una sola entidad denominada INSTITUTO OCEANOGRÁFICO Y ANTÁRTICO DE LA ARMADA, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional con sede en la ciudad de Guayaquil, con las competencias, atribuciones, funciones, programas, proyectos, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían al Instituto Oceanográfico de la Armada y al Instituto Antártico Ecuatoriano, serán asumidas por el Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada, en un plazo de 30 días.

Mediante Decreto Ejecutivo No.1068 del 06 de junio del 2020, el plazo de fusión y creación de la nueva entidad INSTITUTO OCEANOGRÁFICO Y ANTÁRTICO DE LA ARMADA, fue ampliado 60 días, por lo que el inicio de actividades rige a partir del 07 de julio del 2020.

De acuerdo con la estructura organizacional del INSTITUTO OCEANOGRÁFICO Y ANTÁRTICO DE LA ARMADA, la Dirección de Operaciones Antárticas está subordinada a la Coordinación General de Asuntos Antárticos y tiene la misión de Gestionar y ejecutar las diferentes actividades logísticas, construcción y mantenimiento de la estación científica "Pedro Vicente Maldonado" con el fin de fortalecer la presencia del Ecuador en la Antártida.

De acuerdo con la nueva estructura organizacional, la Coordinación General de Asuntos Antárticos y tiene la misión de, "gestionar y ejecutar las diferentes actividades de proyección geo-oceanopolítica, proyectos de investigación, y actividades de difusión científica, a través

de la cooperación y coordinación con entidades nacionales e internacionales en el marco del Sistema del Tratado Antártico, Política Antártica Nacional y Planes institucionales, a fin de fortalecer la presencia del Ecuador en la Antártida”, acciones que tienen mayor ímpetu en la ejecución de proyectos de investigación científica en el área de influencia de la Estación Científica “Pedro Vicente Maldonado” (PEVIMA), ubicada en la Isla Greenwich, Archipiélago de las Islas Shetland del Sur, Antártida.

### 3. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN.

El presente objetivo para la adquisición de una bomba eléctrica de trasvasije de combustible, cuatro cabinas de ducha semicurva, una maquina hidrolavadora a presión y un Mando Morse para la ejecución de las diferentes actividades en la XXVI Expedición Antártica Ecuatoriana.

### 4. JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN.

Para el cumplimiento de los trabajos previsto dentro del Plan Ecuador Antártico de la XXVI Expedición, es importante considerar la adquisición de maquinarias y equipos entre ellas una bomba eléctrica de trasvasije de combustible, que tiene como objetivo realizar el trasvasije del combustible (Diésel Antártico) desde el auto tanque al buque transportador, quien transportará hasta la Estación Científica Pedro Vicente Maldonado (PEVIMA); dentro la vigente expedición se tiene contemplado el realizar dos trasvasije, uno de 15.000 litros de combustible al inicio de la expedición para el consumo durante la ejecución de la expedición y el otro 5.000 litros, que debido a la extensión de la expedición es necesario mantener el nivel de seguridad de combustible en la Estación PEVIMA, especialmente por la demanda de la caldera que debido al nuevo módulo de mando y control, aumento su consumo de 15 galones a 25 galones diarios, para mantener una temperatura interna agradable.

En expediciones anteriores existió una constante de consumo de combustible Diésel Antártico era de 65 galones diarios y ahora la constante será de 75 galones por día, en un futuro requerimiento para el consumo mensual del Diésel Antártico debe ser de 10 toneladas o m<sup>3</sup>, razón por el cual se adquirió 5 toneladas o m<sup>3</sup> (5.000 litros) de combustible Diésel antártico adicionales para dejar un stock mínimo, a fin de para poner en funcionamiento los diferentes equipos para generación de energía eléctrica, la caldera para sistema de calefacción de la estación y otros equipos que se utilizan en la apertura y durante la ejecución del Plan Ecuador Antártico de la XXVI Expedición.

La adquisición de una maquina hidrolavadora a presión, permitirá hacer los trabajos de limpieza de una forma más eficiente, reduciendo los tiempos de trabajo y ahorrando en el consumo de agua.

La adquisición de las cuatro cabinas de ducha en forma en curva permitirá modernizar los módulos de habitabilidad donde pernocta el personal de expedicionarios, dado que de esta manera las cabinas de ducha darán un realce al área de higiene y salud ocupacional, a fin de generar una sensación más adecuada y espaciosa.

La adquisición de un Mando Morse permitirá ser instalada en la embarcación menor (Bote de Goma) que se encuentra asentado en la Estación PEVIMA, a fin de ser reemplazado y

puesto en operatividad para una mejor maniobrabilidad de la embarcación, cabe mencionar que la utilización del Mando Morse permitirá el sincroniza miento del gas con el engranaje de la marcha, lo que quiere decir, hacia adelante y hacia atrás, con la finalidad de que la embarcación funcione de forma correcta hacia la dirección que le señale el conductor, si esta pieza se encuentra en mal estado, puede suceder que el engranaje sea demasiado acelerado o pueda quedarse estancado al moverse sin permitir engranar.

## 5. PRODUCTO O SERVICIO ESPERADO

Se detalla la descripción, cantidad y características de los productos a requerir:

### 5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICA Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	CANTIDA D	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS / ESPECIFICACIONES
1	369300012	CABINA DE DUCHA SERVICURVA	04	LA CABINA DE DUCHA SERVICURVA, INCLUYE: 01 RECEPTÁCULO, 01 FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE, 01 DUCHA DE MANO, 01 DUCHA FIJA ALTO: 200 CM ANCHO: 90 CM LARGO: 90 CM MATERIAL: VIDRIO TEMPLADO CANTIDAD DE JETS: 6 CANTIDAD DE PUERTA:2 MODELO: CURVA TIPO DE PRODUCTO: CABINAS.
2	432110011	HIDROLAVADO RA A PRESIÓN	01	HIDROLAVADORA A PRESIÓN: 5/16 PULGADAS. X 35 PIES. LA MANGUERA MORFLEX NO SE ESTROPEA, SE DOBLA Y ES RESISTENTE A LA ABRASIÓN Y ESTÁ EQUIPADA CON ACCESORIOS ROSCADOS. MARCO DE ALUMINIO DE GRADO AERONÁUTICO CON TUBO DE ALUMINIO EXTRUIDO CEPILLADO. CONEXIÓN DE BOMBA/MANGUERA: CONEXIÓN ROSCADA M22. RUEDAS NEUMÁTICAS DE ALTA CALIDAD DE 10 PULGADAS. 5 BOQUILLAS DE CONEXIÓN RÁPIDA: 0°, 15°, 25°, 40° Y JABÓN TODAS LAS LAVADORAS A PRESIÓN SON 100% FUNCIONALMENTE PROBADAS EN FÁBRICA Y PUEDEN CONTENER UN MÍNIMO DE COMBUSTIBLE RESIDUAL/ACEITE O OLOR DE COMBUSTIBLE. CONEXIÓN DE PISTOLA/MANGUERA: CONEXIÓN ROSCADA M22.
3	431101011	BOMBA ELÉCTRICA DE TRABASAJE	01	BOMBA ELÉCTRICA DE TRANSFERENCIA DIÉSEL PORTÁTIL CON IMPULSOR DE HIERRO FUNDIDO Y BOBINA DE MOTOR DE COBRE PARA UNA LARGA VIDA ÚTIL

		DE COMBUSTIBLE		<p>VOLTAJE: 110 V-120 V; POTENCIA: 1/3 HP; CAUDAL: 15 GPM; DISTANCIA DE ELEVACIÓN: 49.2 FT; CABLE DE ALIMENTACIÓN: 3.9 FT</p> <p>AUTOCEBANTE SOLO PARA DIÉSEL, BIODIÉSEL Y QUEROSENO (NO APTO PARA GASOLINA)</p> <p>ESTE PRODUCTO NO ES ADECUADO PARA SU USO CON FLUIDOS PARA EL CONSUMO HUMANO O LÍQUIDOS QUE CONTIENEN AGUA.</p> <p>AMPLIAMENTE UTILIZADO EN VEHÍCULOS, CARAVANAS, BARCOS, AGRICULTURA, MAQUINARIA Y LLENADO O VACIADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE DIÉSEL/ACEITE.</p>
4	871490416	MANDO MORSE	01	<p>MANDO MORSE NÚMERO DE PIEZA: 881170A14; UPC: 745061684294; FABRICANTE DE BARCOS: LUND; NÚMERO DE PIEZA: 1822897.</p> <p>3 POSICIONES DE AJUSTE LATERAL DE EMPUJE A ESTRANGULAMIENTO Y CONTROL DE CAMBIO; INTERRUPTOR DE ENCENDIDO CON (2) TECLAS, INTERRUPTOR DE APAGADO DEL MOTOR CON CORDÓN, FRICCIÓN DEL ACELERADOR AJUSTABLE E INTERRUPTOR DE INCLINACIÓN EN EL ACELERADOR.</p> <p>MIDE APROXIMADAMENTE 11 PULGADAS DE LARGO X 6 1/2 PULGADAS DE ANCHO X 6 5/8 PULGADAS DE ALTO EN GENERAL, NO INCLUYE MANGO; CABLE DE 20 PIES.</p> <p>COMÚNMENTE UTILIZADO CON MOTORES MERCURY OPTIMAX DE 2006 A 2017 Y MOTORES FUERABORDA DE 4 TIEMPOS.</p> <p>SE VENDE COMO SE MUESTRA EN LAS IMÁGENES; TEN EN CUENTA QUE CADA ORDENADOR MUESTRA LOS COLORES DE MANERA DIFERENTE; TODAS LAS MEDIDAS SON APROXIMADAS; EL HARDWARE Y EL MANUAL DE INSTALACIÓN NO ESTÁN INCLUIDOS</p>

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo estipulado por la entidad contratante, para la entrega de una bomba eléctrica de trasvasije de combustible, cuatro cabinas de ducha semicurva, una máquina hidrolavadora a presión y un Mando Morse, para la Estación Científica “Pedro Vicente Maldonado”, se lo realizará en coordinación con el Operador Logístico de Chile en un plazo de 15 días.

## 7. PRESUPUESTO REFERENCIAL.

Una vez verificado que el presupuesto, el cual corresponde a la partida presupuestaria 840104 (Inventarios de Maquinarias y Equipos) por el valor de 15.233,41 USD (Quince mil doscientos treinta y tres con 41/100), Dólares Americanos incluido el 19% del impuesto al valor agregado (IVA).

Una vez efectuado el análisis referencial de los valores, en base a pagos o adquisiciones históricas efectuadas en las 3 últimas expediciones, se determina que:

- No existen valores referenciales al tratarse de la adquisición de un bien no recurrente, adquirido únicamente para la XXVI Expedición dentro del Programa 84 equipamiento.

## 8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El pago se realizará 100% contra entrega total de los equipos y maquinarias, previa entrega de la factura legalizada, reservas de servicios y/u orden de pedido o documento que avale la recepción por parte del operador logístico.

## 9. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

La entrega de los equipos y maquinarias, serán recibidos en coordinación con el Operador Logístico de la XXVI Expedición Antártica Ecuatoriana, en las bodegas de CHILE SHIPS SERVICES, (Ubicada en la Ruta Norte, Km8.5, Sitio A3 Punto Arena Antonio Dey 01260 Villa El Bosque), Punta Arena/Chile.

## 10. GARANTÍA TÉCNICA.

La empresa adjudicada deberá presentar un certificado de garantía técnica, por el lapso de (12 MESES), misma que iniciará a partir de la firma del acta de entrega-recepción definitiva, la calidad, la correcta funcionalidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes entregados dentro del proceso de compra, tiempo durante el cual el Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada, podrá hacer efectiva la garantía si no cumplieran con las estipulaciones contractuales, los cuales serán remediados y/o reemplazados, en un plazo justificado y convenido con el administrador del contrato, luego de la notificación correspondiente, sin ningún costo adicional para el Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada.

La garantía técnica cubrirá el 100% del valor de los bienes y considerará desperfectos ocasionados por: daños de fábrica o mal funcionamiento.

## 11. RESPONSABLE DEL PROCESO

En cumplimiento con lo dispuesto el Artículo 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, esta Coordinación recomienda considerar al señor CBOP-HI Edwin Morocho Yungán, como responsable del control y seguimiento del proceso.

## 12. NOMBRE DEL ÁREA O DPTO. SOLICITANTE

El área solicitante es la Dirección de Operaciones Antárticas de la Coordinación de Asuntos Antárticos.

## 13. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Luego del análisis y evaluación de la propuesta se determina lo siguiente:

- a. Que la cotización presentada por la empresa ofertante cumple con las especificaciones técnicas y/o Términos de Referencia, oferta económica, plazo y forma de entrega, que conviene a los intereses institucionales.
- b. Que, dentro del presupuesto aprobado para realizar la compra, este se adecua a la necesidad.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda realizar la compra al exterior con la empresa CHILE CHIPS SERVICES SpA. conforme a la normativa legal vigente.

## 14. NOMBRE Y FIRMA DE RESPONSABILIDAD

<p>Elaborado por:</p> <p><b>WILLIAM PATRICIO TOASA MUÑOZ</b></p> <p>Firmado digitalmente por WILLIAM PATRICIO TOASA MUÑOZ Fecha: 2022.10.04 14:53:36 -05'00'</p> <p>William Toasa Muñoz Sargento Primero - HI <b>ANALISTA DE OPERACIONES ANTÁRTICA</b></p>	<p>Aprobado por:</p> <p><b>FRANCISCO JOSE SUAREZ MINO</b></p> <p>Firmado digitalmente por FRANCISCO JOSE SUAREZ MINO Fecha: 2022.10.04 14:53:01 -05'00'</p> <p>José Suarez Miño Teniente de Navío - SU <b>DIRECTOR DE OPERACIONES ANTÁRTICAS</b></p>
--	--

Memorando Nro. INOCAR-DPE-2022-0931-ME

Guayaquil, 23 de septiembre de 2022

**PARA:** Tnnv. Francisco Jose Suarez Miño  
**Director de Operaciones Antárticas**

**ASUNTO:** Certificación PAP 768- DOA

### CERTIFICACIÓN DE PLANIFICACIÓN

**Nro. 768**

<b>DIRECCIÓN SOLICITANTE:</b>	Dirección de Operaciones Antárticas
<b>DOCUMENTO:</b>	INOCAR-DOA-2022-0074-ME

Una vez revisada la Programación Anual de Planificación (PAP) 2022, del Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada, se determina que el gasto que a continuación se detalla:

**Consta en el PAP SI**

<b>OBJETO DEL GASTO:</b>	Adquisición de cabinas de duchas, bomba de trasvasije, hidrolavadora y mando Mercury, para la Estación Científica “Pedro Vicente Maldonado”.
<b>ITEMS - PARTIDA:</b>	840104
<b>VALOR:</b>	\$ 15,233.41
<b>NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL TRÁMITE:</b>	TNNV-SU FRANCISCO SUAREZ

**OBSERVACIONES:** Con cargo al Programa 86- POA DOA  
**Reemplazo PAP 744**

Atentamente,



Memorando Nro. INOCAR-DPE-2022-0931-ME

Guayaquil, 23 de septiembre de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Martha Lucrecia Medina Micolta  
**ANALISTA DE PLANIFICACION 2**

Referencias:

- INOCAR-DOA-2022-0074-ME

Copia:

Sra. Andrea Maria Vera Hidalgo  
**Analista Científico**

km



Firmado electrónicamente por:  
**MARTHA LUCRECIA  
MEDINA MICOLTA**



# CHILE SHIPS SERVICES SpA

## General Ships Chandler



### Quotation

Address Camino Internacional # 5415, Viña del Mar  
Telephone: +56 9 39100152  
Email operations@chiless.cl  
Web Site: www.chiless.cl

Date 12/08/2022  
N° ECU001

DETAILS OF CUSTOMER	
Name	Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada
Rut	RUC 968608970001
Contact	Andrea Vera
Address	Av. 9 de Octubre, Edificio Citibank, 4to piso
Telephone	
Email	<a href="mailto:andrea.vera@inocar.mil.ec">andrea.vera@inocar.mil.ec</a>

DETAILS OF VENDOR	
Contact	Ana Ruiz de Galarreta
Email	<a href="mailto:aruiz@chiless.cl">aruiz@chiless.cl</a>
Telephone	+56 9 44050503
O.A.	
Typed by	Ana Ruiz de Galarreta
Authorized by	Ana Ruiz de Galarreta

PAYMENT	DELIVERY PLACE	VALID ON	DELIVERY TIME
25 days credit		31/08/22	3 working days

#	SPANISH	U/M	QTY	U.PRICE	T.PRICE
				\$ -	\$ -
opción 2	Cabina de ducha 90x90 cuadrada, modelo Namur (incluye Grifería monomando)		4	\$ 1,266.76	\$ 5,067.04
				\$ -	\$ -
opción 2	Bomba electrica de trasvasije petroleo, marca Samoa, modelo #685751		1	\$ 1,117.45	\$ 1,117.45
				\$ -	\$ -
opción 1	Hidrolavadora Yamaha, a gasolina, 3100PSI		1	\$ 1,308.70	\$ 1,308.70
				\$ -	\$ -
opción 1	Mando Mecury (caja de control MSC 4000, 14 pins, 20Ft) y Cables T/S G1 10Ft		1	\$ 5,308.00	\$ 5,308.00

For your payment please consider following details
Beneficiary Bank: Santander Chile
Address: Bandera N° 140, Santiago
Country: Chile
Account Numbere: 75270577
Email account@chiless.cl
Final Beneficiary: Chile Ships Services SpA

SUBTOTAL	\$ 12,801.18
DISCOUNT	
IVA	\$ 2,432.22
OTHERS	
<b>GRAND TOTAL</b>	<b>\$ 15,233.41</b>

CURRENCY USD DOLLAR

[www.chiless.cl](http://www.chiless.cl)

## **COTIZADO POR:**

**NOMBRE: WILLIAM TOASA MUÑOZ**

**GRADO: SARGENTO PRIMERO - HI**

**C.I.:0502379852**

**FECHA: 13/09/2022**

**FIRMA:**



Firmado electrónicamente por:

**WILLIAM  
PATRICIO  
TOASA MUÑOZ**

Guayaquil, 30 de septiembre de 2022

## CERTIFICACIÓN – PAC

### ANTECEDENTES

El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública inciso primero de su Art. 25.- *“Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley”* y el inciso tercero que establece: *“Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante...”*

### OBJETO DE CONTRATACION

El Jefe de la Unidad Administrativa, una vez verificado el registro del Plan de Contrataciones 2022 del Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada, certifica que la **“ADQUISICIÓN DE UNA BOMBA ELÉCTRICA DE TRASBASIJE DE COMBUSTIBLE, CUATRO CABINAS DE DUCHA SEMICURVA, UNA MAQUINA HIDROLAVADORA A PRESIÓN Y UN MANDO MORSE PARA LA EJECUCIÓN DE LA XXVI EXPEDICIÓN ANTÁRTICA”**, solicitado por la Dirección de Operaciones Antárticas, está considerada dentro de la planificación de este periodo.

### NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

La presente contratación será considerada en la partida presupuestaria N° 840104 “Maquinaria y Equipos”, de acuerdo con el siguiente detalle:

CPC	TIPO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD /MEDIDA	CANT	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	PERIODO
369300012	BIEN	ADQUISICIÓN DE UNA BOMBA ELÉCTRICA DE TRASBASIJE DE COMBUSTIBLE, CUATRO CABINAS DE DUCHA SEMICURVA, UNA MAQUINA HIDROLAVADORA A PRESIÓN Y UN MANDO MORSE PARA LA EJECUCIÓN DE LA XXVI EXPEDICIÓN ANTÁRTICA	UND	1	\$15233,41	\$15233,41	C3



Firmado electrónicamente por:  
MARCELO DARIO  
ESPINOZA  
MONTEVERDE

TNFG-AB Marcelo Espinoza  
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRATIVA

Jcl

Memorando Nro. INOCAR-DAF-2022-1593-ME

Guayaquil, 03 de octubre de 2022

**PARA:** Sr. Econ. Manuel Calixto Parraga Velez  
**Jefe Financiero Encargado**

**ASUNTO:** Solicitando certificación presupuestaria adquisición de bomba eléctrica para  
CAA

En atención al documento de la referencia sírvase, señor Jefe Departamental , disponer a quien corresponda emita certificación presupuestaria y aval, por el valor de US \$15.233,41 incluido impuestos, para realizar el "ADQUISICIÓN DE UNA BOMBA ELÉCTRICA DE TRASBASIJE DE COMBUSTIBLE, CUATRO CABINAS DE DUCHA SEMICURVA, UNA MAQUINA HIDROLAVADORA A PRESIÓN Y UN MANDO MORSE PARA LA EJECUCIÓN DE LA XXVI EXPEDICIÓN ANTÁRTICA", con cargo a la partida presupuestaria No. 840104, mismo que será realizado bajo procedimiento de Compra al Exterior.

Adicional, agradeceré a usted que una vez legalizada la certificación se envíe el digital con copia al siguiente correo jefferson.chavez@inocar.mil.ec

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Tnfg. Marcelo Dario Espinoza Monteverde  
**JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**

Referencias:  
- INOCAR-CAA-2022-0267-ME

jch



Firmado electrónicamente por:  
MARCELO DARIO  
ESPINOZA  
MONTEVERDE



Comprobante de Avals a Contratos No. 50

Ejercicio : 2022  
 Entidad : 0611 -0000 -0000 INSTITUTO OCEANOGRAFICO Y ANTARTICO DE LA ARMADA  
 No. Aval : 50 Estado : APROBADO  
 C.C. Responsable : 1304156175 Nombre Responsable: PARRAGA VELEZ MANUEL CALIXTO  
 Teléfono : 3813440 Correo electrónico : calixto.parraga@inocar.mil.ec  
 Institución Origen de Responsable : 611-0000-0000 INSTITUTO OCEANOGRAFICO Y ANTARTICO DE LA ARMADA  
 Unidad Administrativa : DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Justificación:

POR LA ADQUISICIÓN DE UNA BOMBA ELÉCTRICA DE TRASBASIJE DE COMBUSTIBLE, CUATRO CABINAS DE DUCHA SEMICURVA, UNA MAQUINA HIDROLAVADORA A PRESIÓN Y UN MANDO MORSE PARA LA EJECUCIÓN DE LA XXVI EXPEDICION ANTARTICA SOLICITADO CON MEMO-INOCAR-DAF-1593-ME

Detalle del Objeto del Contrato No. 1

Id. Contrato : 1 Estado : APROBADO Consolidado :  
 CUP : PERMANENTE Nombre CUP : PERMANENTE  
 Tipo Contrato : BIEN\_SIN\_CONTRATO Clasificación : NUEVO  
 Objeto Contrato : POR LA ADQUISICIÓN DE UNA BOMBA ELÉCTRICA DE TRASBASIJE DE COMBUSTIBLE, CUATRO CABINAS DE DUCHA SEMICURVA, UNA MAQUINA HIDROLAVADORA A PRESIÓN Y UN MANDO MORSE PARA LA EJECUCIÓN DE LA XXVI EXPEDICION ANTARTICA SOLICITADO CON MEMO-INOCAR-DAF-1593-ME  
 Cod. SERCOP : Plazo en Días : 15 Prioridad 1A SIGOB: N  
 Monto Total Contrato: 15,233.41 No. Cert. Plurianual :  
 No. Contrato eSIGEF: No. Físico :  
 Descripción Contrato Original eSIGEF:

Detalle de Fuentes de Ejecución

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	CUATRIMESTRE I	CUATRIMESTRE II	CUATRIMESTRE III
2022	2	15,233.41	0.00	0.00	15,233.41
	<b>Monto total:</b>	15,233.41	0.00	0.00	15,233.41

Detalle de Partidas

Ejercicio	Prog.	SubProg.	Proy.	Act.	Item	Geo.	Fte.	Org.	No.Pres.	MONTO
2022	86	0	0	1	840104	901	2	0	0	15,233.41
									<b>Monto total:</b>	15,233.41

Usuario de Registro: LHABLICHV	Usuario de Solicitud: ONUNEZMF	Usuario de Aprobación: ONUNEZMF
Fecha de Registro : 03/10/2022 13:10:59	Fecha de Solicitud : 04/10/2022 23:10:10	Fecha de Aprobación : 04/10/2022 23:10:10



Firmado electrónicamente por:  
 LUCIA ESTHER  
 HABLICH  
 VELASQUEZ



Firmado electrónicamente por:  
 MANUEL CALIXTO  
 PARRAGA VELEZ

1 de 1  
 Fecha: 06/10/2022  
 Hora: 10:14:28  
 Reporte: R00827979.rdlc

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

Institucion:	INSTITUTO OCEANOGRAFICO Y ANTARTICO DE LA ARMADA	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:		682	03	10	22
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL BIENES Y EXISTENCIAS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	BYE
-------------------	-----	----------------	-----

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
86	00	000	001	840104	0901	002	0000	0000	Maquinarias y Equipos	\$15,233.41
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>\$15,233.41</b>
<b>TOTAL</b>										

**SON:** QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON 41/100 CENTAVOS

**DESCRIPCION:**

POR LA ADQUISICIÓN DE UNA BOMBA ELÉCTRICA DE TRASBASIJE DE COMBUSTIBLE, CUATRO CABINAS DE DUCHA SEMICURVA, UNA MAQUINA HIDROLAVADORA A PRESIÓN Y UN MANDO MORSE PARA LA EJECUCIÓN DE LA XXVI EXPEDICION ANTARTICA SOLICITADO CON MEMO-INOCAR-DAF-1593-ME

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>  FECHA: 03/10/2022	 Firmado electrónicamente por: <b>LUCIA ESTHER HABLICH VELASQUEZ</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>MANUEL CALIXTO PARRAGA VELEZ</b>
	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

**CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS, NO INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO, NI EN EL ACUERDO COMERCIAL CON LA UNIÓN EUROPEA.**

En la ciudad de Guayaquil, a los 30 días del mes de septiembre del 2022, luego de proceder a verificar el Catálogo Electrónico en el Portal Informático de Compras Públicas, tengo a bien certificar que a la presente fecha no existe disponibilidad para la **ADQUISICIÓN DE UNA BOMBA ELÉCTRICA DE TRASBASIJE DE COMBUSTIBLE, CUATRO CABINAS DE DUCHA SEMICURVA, UNA MAQUINA HIDROLAVADORA A PRESIÓN Y UN MANDO MORSE PARA LA EJECUCIÓN DE LA XXVI EXPEDICIÓN ANTÁRTICA.** Con lo cual se da estricto cumplimiento al primer inciso del art 46 de la LOSNCP, y a lo estipulado en el anexo Subsección 7 literal 1 del Acuerdo Comercial publicado en el Registro Oficial Edición Especial No.780 del 24 de noviembre del 2016, y su Protocolo de Adhesión publicado en el Registro Oficial No.900 de 12 de diciembre de 2016, entrando en vigencia el 01 de enero del 2017.

- **Art. 46.- Obligaciones de la Entidad Contratante:** *Las Entidades Contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes o servicios. Solo en el caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre en el Catálogo Electrónico se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios de conformidad con la presente Ley y su Reglamento*
- **Lista de excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial, Guía Práctica emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.**

*Las contrataciones de mercancías o servicios en el sector defensa y seguridad pública que sean estratégicas para la defensa nacional y seguridad pública realizadas por la Fuerzas Armadas, la Policía Nacional o la Secretaría Nacional de Inteligencia.*

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**JEFFERSON  
LEONEL CHAVEZ  
LOPEZ**

**CBOP-AB Jefferson Chávez López  
RESPONSABLE DEL MANEJO DEL  
PORTAL INFORMÁTICO DE COMPRAS PÚBLICAS**

 **SERCOP**  
SERVIDOR NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

BOMBA

**CATÁLOGO ELECTRÓNICO**

[Volver al SOCE](#)

    **Órdenes de Compra Generadas**  
000.000.002.261.262

[← Volver](#)

No se encontraron elementos

Copyright © 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

 **Sistema Oficial de Contratación Pública**  GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Viernes 30 de Septiembre de 2022 | 21:14

RUC: 0968608970001 | Entidad: INSTITUTO OCEANOGRÁFICO Y ANTÁRTICO DE LA ARMADA | Usuario: CHAVEZL | [\[ Cerrar Sesión \]](#)

[Inicio](#) | [Datos Generales](#) | [Consultar](#) | [Entidad Contratante](#)

» **Códigos CPC de productos que se encuentran restringidos y/o son parte de Catálogo Electrónico**

Digite el código CPC a buscar:

**:: El código CPC que está buscando no forma parte del Catálogo Electrónico.**

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Memorando Nro. INOCAR-DAF-2022-1706-ME

Guayaquil, 12 de octubre de 2022

**PARA:** Cpnv. Carlos Gustavo Zapata Cortez  
**Director del Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada**

**ASUNTO:** Solicitando elaboración Resolución de Compra al Exterior  
EXT-INOCAR-001-2022

En relación al documento de la referencia, anexo se dignará encontrar usted, señor Director, la documentación correspondiente al Proceso de Compra en el exterior EXT-INOCAR-001-2022 para la “ADQUISICIÓN DE UNA BOMBA ELÉCTRICA DE TRASBASIJE DE COMBUSTIBLE, CUATRO CABINAS DE DUCHA SEMICURVA, UNA MAQUINA HIDROLAVADORA A PRESIÓN Y UN MANDO MORSE PARA LA EJECUCIÓN DE LA XXVI EXPEDICIÓN ANTÁRTICA”, con la finalidad se digna disponer al Asesor Jurídico, la elaboración de la Resolución de Compra al Exterior a nombre del proveedor CHILE SHIPS SERVICES SpA.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Tnfg. Marcelo Dario Espinoza Monteverde  
**JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**

Referencias:

- INOCAR-CAA-2022-0267-ME

Anexos:

- certificacion\_pac\_adq\_bomba\_electrica\_trasbasije\_caa-signed.pdf  
- certificado\_de\_verificacion\_de\_no\_catalogo\_electronico-signed0404675001665591224.pdf  
- aval\_50-signed-signed.pdf  
- cert-682-signed-signed0913706001665591225.pdf  
- informe\_de\_necesidad\_-\_actualizado\_(1)0568143001665591347.pdf

Copia:

Cpfg. Santiago Alfonso Coral Carrillo  
**Coordinador de Asuntos Antárticos**

jch



Firmado electrónicamente por:  
**MARCELO DARIO  
ESPINOZA  
MONTEVERDE**

## RESOLUCIÓN Nro. 001 DE COMPRA AL EXTERIOR

### CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador, por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben ser constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: “Las Compras Públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que mediante suplemento del Registro Oficial N° 395, con fecha 04 de agosto de 2008 La Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y su Reforma publicada en el R.O.S. No.100; del 14 de octubre del 2013; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 ibídem, en concordancia con el Art 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el numeral 6 del Art. 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala como atribuciones del SERCOP, la administración de los procedimientos para la certificación de producción nacional de bienes y servicios;

Que, el inciso primero del Art 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente dispone que: “Las entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”;

Que, mediante Decreto ejecutivo N° 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 588, del 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera como las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;

Que el Art. 3 Aplicación Territorial del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación pública, manifiesta que las normas contenidas en la Ley y en el presente Reglamento General, se aplicarán dentro del territorio nacional;

Que el Art. 4 Delegación.- del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que en aplicación de los principios del derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como el este reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para este efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgaran poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado les sea aplicable;

## RESOLUCIÓN Nro. 001 DE COMPRA AL EXTERIOR

Que, el Instituto Oceanográfico de la Armada “INOCAR” fue creado mediante Decreto Supremo No. 642, publicado en el Registro Oficial No. 108 de 25 de julio de 1972, con sede en la ciudad de Guayaquil y con jurisdicción nacional, como órgano dependiente de la Comandancia General de la Marina con personería jurídica, patrimonio y fondos propios; y posteriormente adscrito al Ministerio de Defensa Nacional mediante Decreto Ejecutivo No. 940; publicado en el R.O.S. No. 581; del 22 de noviembre del año 2011;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1038 de 08 de mayo de 2020, el Instituto Oceanográfico de la Armada se fusionó con el Instituto Antártico Ecuatoriano en una sola entidad denominada “Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada”, el cual estará adscrito al Ministerio de Defensa Nacional y tendrá su sede en la ciudad de Guayaquil; todas las competencias, atribuciones, funciones, programas, proyectos, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían al Instituto Oceanográfico de la Armada y al Instituto Antártico Ecuatoriano, serán asumidas por el Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada;

Que, mediante oficio Nro. INAE-DEJ-UAF-2015-0080-O, del 28 de abril del 2014, el INAE solicitó asesoramiento al SERCOP para compras de bienes y servicios en el exterior. Mediante Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-CNAJ-2015-0209-OF, del 1 de julio del 2015, se indica que *“...razón por la cual la entidad podría considerar la aplicación de los incisos primero, segundo del artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del sistema de contratación pública que establece que: “las normas contenidas en la Ley y el presente Reglamento General se aplicaran dentro de territorio nacional. No se registrarán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el exterior... o los servicios que se provean en otros países,... procesos que se procederán a las normas legales del país en que contraten a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional (...).”* *“Para optar con la contratación de bienes y servicios de sujeción a lo previsto en este artículo la máxima autoridad de la entidad o su delegado, emitirá resolución motivada que justifique el proceso de contratación en el exterior sin que esto pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimiento previsto en la Ley y en este Reglamento”;*

Que, mediante Orden General No. 119 del 26 de noviembre del 2021, el señor Director General de Talento Humano de la Armada, publica el trasbordo del señor CPFG-EMT Carlos Zapata Cortez, para asumir el cargo de Director. Posteriormente mediante Acuerdo Ministerial No. 071 del 22 de febrero de 2022, suscrito por el señor Ministro de Defensa Nacional General de División SP. Luis Bolívar Hernández Peñaherrera, designa al señor CPNV-EMT ZAPATA CORTEZ CARLOS GUSTAVO, como Director Ejecutivo del Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada. Posteriormente, mediante Orden General Ministerial No. 034 del 04 de marzo del 2022, el señor Ministro de Defensa Nacional General de División SP. Luis Bolívar Hernández Peñaherrera, emite FE DE ERRATAS respecto del Acuerdo Ministerial No. 071 de 22 de febrero de 2022, publicado en la Orden General No. 028 de la misma fecha, el cual expresa que se ha incurrido en un error involuntario, vista se ha hecho constar el nombre del señor “CPNV-EMT Zapata Cortez Carlos Gustavo Acosta Álvarez”, siendo lo correcto CPNV-EMT Zapata Cortez Carlos Gustavo”; concluyendo que: “..En tal virtud, el noveno considerando debe quedar así: Que el señor Comandante General de la Fuerza Naval, mediante oficio No. ARE-COGMAR-CDO-COGMAR-PER-2022-0182 de 24 de enero de 2022, remite a esta Cartera de Estado el perfil profesional y la libreta de vida del señor CPNV-EMT Zapata Cortez Carlos Gustavo”;

## RESOLUCIÓN Nro. 001 DE COMPRA AL EXTERIOR

Que, mediante Informe de Necesidad de fecha 13 de septiembre del 2022, los señores: TNNV-SU Jose Suarez Miño, Director de Operaciones de Asuntos Antárticos; y SGP-HI WILLIAN TOASA MUÑOS, Analista de Operaciones Antártica, expresan la importancia de la “ADQUISICIÓN DE UNA BOMBA ELÉCTRICA DE TRASBASIJE DE COMBUSTIBLE, CUATRO CABINAS DE DUCHA SEMICURVA, UNA MAQUINA HIDROLAVADORA A PRESIÓN Y UN MANDO MORSE PARA LA EJECUCIÓN DE LA XXVI EXPEDICIÓN ANTÁRTICA”, con el objeto de realizar el trasvasije del combustible (Diésel Antártico) desde el auto tanque al buque transportador, quien transportará hasta la Estación Científica Pedro Vicente Maldonado (PEVIMA); dentro la vigente expedición se tiene contemplado el realizar dos trasvasije, uno de 15.000 litros de combustible al inicio de la expedición para el consumo durante la ejecución de la expedición y el otro 5.000 litros, que debido a la extensión de la expedición es necesario mantener el nivel de seguridad de combustible en la Estación PEVIMA, especialmente por la demanda de la caldera que debido al nuevo módulo de mando y control, aumento su consumo de 15 galones a 25 galones diarios, para mantener una temperatura interna agradable.

Que, se cuenta con Cotización Nro. ECU001, de 12 de agosto de 2022, emitida por CHILE SHIPS SERVICES SPA general ships Chandler, por un valor de US\$ 15, 233.41 (QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON 41/100 CENTAVOS).

Que, mediante memorando Nro. INOCAR- CAA-2022-0267-ME, de 23 de septiembre de 2022, el señor CPGF-EMT Santiago Coral Carrillo, en calidad de Coordinador de Asuntos Antárticos, solicita al Director de Instituto Oceanográfico y antártico de la Armada, autorizar el inicio del proceso para la “ADQUISICIÓN DE UNA BOMBA ELÉCTRICA DE TRASBASIJE DE COMBUSTIBLE, CUATRO CABINAS DE DUCHA SEMICURVA, UNA MAQUINA HIDROLAVADORA A PRESIÓN Y UN MANDO MORSE PARA LA EJECUCIÓN DE LA XXVI EXPEDICIÓN ANTÁRTICA”, a través del Operador Logístico.

Que, se cuenta con Certificación PAC, de 30 de septiembre de 2022, emitido por el TNFG-AB Marcelo Espinoza, Jefe de la Unidad Administrativa, certifica que la “ADQUISICIÓN DE UNA BOMBA ELÉCTRICA DE TRASBASIJE DE COMBUSTIBLE, CUATRO CABINAS DE DUCHA SEMICURVA, UNA MAQUINA HIDROLAVADORA A PRESIÓN Y UN MANDO MORSE PARA LA EJECUCIÓN DE LA XXVI EXPEDICIÓN ANTÁRTICA”; solicitado por el Coordinador General de Asuntos Antárticos, está considerado dentro de la planificación del presente periodo.

Que, mediante CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS, NO INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO, NI EN EL ACUERDO COMERCIAL CON LA UNIÓN EUROPEA, de fecha 30 de septiembre de 2022, emitido por el CBOP-AB Jefferson Chávez López, Responsable del Manejo del Portal Informático de Compras Públicas, certifica que: “a la presente fecha no existe disponibilidad para la ADQUISICIÓN DE UNA BOMBA ELÉCTRICA DE TRASBASIJE DE COMBUSTIBLE, CUATRO CABINAS DE DUCHA SEMICURVA, UNA MAQUINA HIDROLAVADORA A PRESIÓN Y UN MANDO MORSE PARA LA EJECUCIÓN DE LA XXVI EXPEDICIÓN ANTÁRTICA. Con lo cual se da estricto cumplimiento al primer inciso del art 46 de la LOSNCP, y a lo estipulado en el anexo Subsección 7 literal 1 del Acuerdo Comercial publicado en el Registro Oficial Edición Especial No.780 del 24 de noviembre del 2016, y su Protocolo de Adhesión publicado en el Registro Oficial No.900 de 12 de diciembre de 2016, entrando en vigencia el 01 de enero del 2017”.

Que, mediante Comprobante de Avals a Contratos Nro. 50, se verifica que la “ADQUISICIÓN DE UNA BOMBA ELÉCTRICA DE TRASBASIJE DE COMBUSTIBLE, CUATRO CABINAS DE DUCHA SEMICURVA, UNA MAQUINA HIDROLAVADORA A PRESIÓN Y UN MANDO MORSE PARA LA

## RESOLUCIÓN Nro. 001 DE COMPRA AL EXTERIOR

*EJECUCIÓN DE LA XXVI EXPEDICIÓN ANTÁRTICA*”, cuanta con Aval Aprobado, con cargo a la partida 840104.

Que, mediante memorando Nro. INOCAR-DAF-2022-1593-ME, de fecha 3 de octubre de 2022, el TNFG-AB Marcelo Dario Espinoza Monteverde, en calidad de Jefe de la Unidad Administrativa, solicita al señor S.P Eco. Calixto Pàrraga Vélez, Jefe Financiero del INOCAR, disponer la emisión de la certificación presupuestaria correspondiente a la *“ADQUISICIÓN DE UNA BOMBA ELÉCTRICA DE TRASBASIJE DE COMBUSTIBLE, CUATRO CABINAS DE DUCHA SEMICURVA, UNA MAQUINA HIDROLAVADORA A PRESIÓN Y UN MANDO MORSE PARA LA EJECUCIÓN DE LA XXVI EXPEDICIÓN ANTÁRTICA”*, mismo que será realizado bajo contratación directa en el exterior.

Que, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria Nro. 682, de 03 de octubre 2022, por la cantidad de US\$ 15, 233.41 (QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON 41/100 CENTAVOS, emitida por la S.P Ing. Lucia Hablich Velásquez, Asistente de Presupuesto, y aprobada por el señor S.P Eco. Calixto Pàrraga Vélez, Jefe Financiero del INOCAR.

Que, mediante memorando Nro. INOCAR-DAF-2022-1706-ME, de 12 de octubre de 2022, el TNFG-AB Marcelo Dario Espinoza Monteverde, Jefe de la Unidad Administrativa, solicita a la S.P Abg. Jasmin Cedeño Mantilla, Analista de Asesoría Jurídica 2, se elabore la Resolución Administrativa de Compras al Exterior, por la *“ADQUISICIÓN DE UNA BOMBA ELÉCTRICA DE TRASBASIJE DE COMBUSTIBLE, CUATRO CABINAS DE DUCHA SEMICURVA, UNA MAQUINA HIDROLAVADORA A PRESIÓN Y UN MANDO MORSE PARA LA EJECUCIÓN DE LA XXVI EXPEDICIÓN ANTÁRTICA”*.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 241 publicado en la Orden General Ministerial No. 091; del 13 de junio de 2022, suscrito por el señor General de División (S.P) Luis Eduardo Lara Jaramillo, Ministro de Defensa Nacional, el cual deroga el Acuerdo Ministerial No. 258 de 08 de julio de 2021, publicado en la Orden General Ministerial No. 107 de la misma fecha, y su reforma contenida en el Acuerdo Ministerial No 272 del 14 de julio de 2021; publicado en la Orden General Ministerial No 110 de la misma fecha; Acuerdo No 500, del 15 de diciembre de 2021 publicado en la Orden General Ministerial 197 del 15 de diciembre de 2021; Acuerdo Ministerial No 061 del 10 de febrero de 2022, publicado en Orden General Ministerial No 021 de 10 de febrero de 2022; documento que contiene la delegación a favor de los señores Directores y/o Comandantes de las Unidades Operativas desconcentradas de la Armada del Ecuador, para que puedan ejercer las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en los procedimientos de adquisición de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el Director del Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada, Institución Pública adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, en uso de la delegación contenida en el Acuerdo Ministerial No. 241 publicado en la Orden General Ministerial No. 091; del 13 de junio de 2022, suscrito por el señor General de División (S.P) Luis Eduardo Lara Jaramillo, Ministro de Defensa Nacional, el cual deroga el Acuerdo Ministerial No. 258 de 08 de julio de 2021, publicado en la Orden General Ministerial No. 107 de la misma fecha, y su reforma contenida en el Acuerdo Ministerial No 272 del 14 de julio de 2021; publicado en la Orden General Ministerial No 110 de la misma fecha; Acuerdo No 500, del 15 de diciembre de 2021 publicado en la Orden General Ministerial 197 del 15 de diciembre de 2021; Acuerdo Ministerial No 061 del 10 de febrero de 2022, publicado en Orden General Ministerial No 021 de 10 de febrero de 2022; documento suscrito por el señor Ministro de Defensa Nacional, General de División (SP) Luis

## RESOLUCIÓN Nro. 001 DE COMPRA AL EXTERIOR

Eduardo Lara Jaramillo, en uso de las facultades legales que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Leyes y normas Conexas;

Que, mediante Instructivo Nro. DAF-002-O 27 de septiembre de 2022, se estableció el Procedimiento para adquisición/contratación de bienes y/o servicios en Punta Arenas Chile necesarios para la ejecución de las expediciones antárticas ecuatorianas, realizadas a través del Operador Logístico contratado para el efecto.

### RESUELVE:

1.- Autorizo la Compra al Exterior por parte del Operador Logístico de la “ADQUISICIÓN DE UNA BOMBA ELÉCTRICA DE TRASBASIJE DE COMBUSTIBLE, CUATRO CABINAS DE DUCHA SEMICURVA, UNA MAQUINA HIDROLAVADORA A PRESIÓN Y UN MANDO MORSE PARA LA EJECUCIÓN DE LA XXVI EXPEDICIÓN ANTÁRTICA”, por un valor de **US\$ 15, 233.41 (QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON 41/100 dólares de Estados Unidos de América, incluido IVA, en la ciudad de Punta Arenas- Chile.**

2.- **DESIGNAR**, al **CBOP-HI Jeremías Navarro Pinos**, en calidad de delegado, responsable del control y seguimiento del proceso en toda la fase precontractual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 18 del RGLOSNC.

3.- **DISPONER**, a la Unidad de Compras Públicas, la publicación en el Portal de Compras Públicas, y realizar trámites y procedimientos establecidos para la contratación de la “ADQUISICIÓN DE UNA BOMBA ELÉCTRICA DE TRASBASIJE DE COMBUSTIBLE, CUATRO CABINAS DE DUCHA SEMICURVA, UNA MAQUINA HIDROLAVADORA A PRESIÓN Y UN MANDO MORSE PARA LA EJECUCIÓN DE LA XXVI EXPEDICIÓN ANTÁRTICA”.



Guayaquil, 13 de octubre de 2022



Firmado electrónicamente por:  
**CARLOS GUSTAVO  
ZAPATA CORTEZ**

**Carlos Zapata Cortez**  
Capitán de Navío - EMT

**DIRECTOR DEL INSTITUTO OCEANOGRÁFICO Y ANTÁRTICO DE LA ARMADA**

<b>Elaborado por: RVerdesoto</b>	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>RENZO NAPOLEON VERDESOTO SANCHEZ</b></p>
<b>Revisado por: JCedeño</b>	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>JASMIN VANESSA CEDENO MANTILLA</b></p>

**RESOLUCIÓN Nro. 001 DE COMPRA AL EXTERIOR**

Memorando Nro. INOCAR-CAA-2022-0329-ME

Guayaquil, 25 de octubre de 2022

**PARA:** Tnfg. Marcelo Dario Espinoza Monteverde  
**Jefe de la Unidad Administrativa**

**ASUNTO:** Solicitud de orden de pago al exterior de bomba eléctrica

Considerando las directrices del Instructivo Nro. DAF-002-O, “*Procedimiento para adquisición/contratación de bienes y/o servicios en Punta Arenas-Chile necesarios para la ejecución de las expediciones antárticas ecuatorianas, realizadas a través del Operador Logístico contratado para el efecto.*”, del 27 de septiembre de 2022, y en relación a la Resolución de compra al exterior Nro. 001, del 24 de octubre 2022, para la a “ADQUISICIÓN DE UNA BOMBA ELÉCTRICA DE TRASBASIJE DE COMBUSTIBLE, CUATRO CABINAS DE DUCHA SEMICURVA, UNA MAQUINA HIDROLAVADORA A PRESIÓN Y UN MANDO MORSE PARA LA EJECUCIÓN DE LA XXVI EXPEDICIÓN ANTÁRTICA”, agradeceré a usted señor Jefe de la Unidad Administrativa, se sirva disponer a quien corresponda, se realice el trámite de pago del proceso mencionado anteriormente, por el valor de USD \$ 15.233,41 (Quince mil doscientos treinta y tres con 41/100 dólares americanos), incluido el impuesto sobre el valor agregado (IVA), a favor de CHILE SHIPS SERVICES SPA, INT 0000004468, en la ciudad de Punta Arenas- Chile.

Para el efecto anexo se dignará encontrar los siguientes documentos habilitantes para el pago:

- Acta de entrega/reserva del servicio
- Certificado de Residencia Fiscal del Operador
- Resolución de compra al exterior Nro. 001
- RUT del INOCAR en Chile
- Factura

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Cpfg. Santiago Alfonso Coral Carrillo  
**COORDINADOR DE ASUNTOS ANTÁRTICOS**

Anexos:

- ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN
- CERTIFICADO DE RESIDENCIA FISCAL CHILE SHIPS SERVICES
- RES. 001-2022-EXT



**Memorando Nro. INOCAR-CAA-2022-0329-ME**

**Guayaquil, 25 de octubre de 2022**

- RUT
- FACTURA

Copia:

Cbop. Edwin Stalin Morocho Yungan  
**Analista de Operaciones Antárticas**

mzl



Firmado electrónicamente por:  
**SANTIAGO ALFONSO  
CORAL CARRILLO**

**Certificado  
Registro de Comercio de Santiago**

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que al margen de la inscripción de fojas 78146 número 38407 del Registro de Comercio de Santiago del año 2019, no hay subinscripción o nota que de cuenta de haber sido revocada la designación efectuada por la sociedad "Chile Ships Services SpA" a Jorge Alberto Insua Fernandez y como administrador, al 13 de septiembre de 2022.

Santiago, 14 de septiembre de 2022.



Luis Maldonado Croquevielle  
Conservador de Bienes Raíces  
Registro Propiedad y Comercio  
Santiago

**Carátula: 19623041**

RM



Cód. de verificación: cvn-12b6c81-0  
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.



<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)					
<b>1. País</b> country/pays		CHILE			
<b>El presente documento público / This public document / Le présent acte public</b>					
<b>2. Ha sido firmado por</b> has been signed by / e été signé par		ONOFRE HORACIO SILVA REYES			
<b>3. Quien actúa en calidad de</b> acting in the capacity of / agissant en qualité de		NOTARIO TITULAR			
<b>4. Revestido del sello - timbre</b> bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de		NOTARIA HORACIO SILVA REYES DE PUNTA ARENAS			
<b>Certificado / Certified / Attesté</b>					
<b>5. En</b> at / à		Punta Arenas	<b>6. El día</b> the / le	15-09-2022	
<b>7. Por</b> by / par		MICHELLE FERNANDA PEUTAT ALVARADO			
<b>8. Bajo el número</b> N° / sous N°		EAC2409323			
<b>9. Sello - Timbre</b> seal - stamp / sceau - timbre			<b>10. Firma</b> signature		

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued. This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

### INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

**Tipo de documento / Type of document / Type de document:** OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

**Titular / Holder / Titulaire:** CHILE SHIPS SERVICES SPA

**Número de páginas: 1**  
number of pages / quantité de pages

**Folio/serie/otro: SIN IDENTIFICACIÓN**  
serie / other  
folio / série / autre

### VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [ EAC2409323 ]  
Fecha Emisión [ 15-09-2022 ]

**Código de verificación: A7F9A37AF0**  
Verification code / Code de vérification



ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
CHILE SHIPS SERVICES SPA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)  
CAM INTERNACIONAL 5415 LT 219 B2 VINA DEL MAR

RUT  
77077395-4



▲ Verifique esta cédula en [sii.cl](http://sii.cl)

N° SERIE 202003910081

FECHA EMISIÓN 28/09/2020

RUT USUARIO 7481637-1  
CÉDULA

USUARIO JORGE ALBERTO INSUA FERNANDEZ  
CÉDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.





<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
<b>1. País</b> country/pays	<b>CHILE</b>		
<b>El presente documento público / This public document / Le présent acte public</b>			
<b>2. Ha sido firmado por</b> has been signed by / e été signé par	ONOFRE HORACIO SILVA REYES		
<b>3. Quien actúa en calidad de</b> acting in the capacity of / agissant en qualité de	NOTARIO TITULAR		
<b>4. Revestido del sello - timbre</b> bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de	NOTARIA HORACIO SILVA REYES DE PUNTA ARENAS		
<b>Certificado / Certified / Attesté</b>			
<b>5. En</b> at / à	Punta Arenas	<b>6. El día</b> the / le	15-09-2022
<b>7. Por</b> by / par	MICHELLE FERNANDA PEUTAT ALVARADO		
<b>8. Bajo el número</b> N° / sous N°	EAC2409312		
<b>9. Sello - Timbre</b> seal - stamp / sceau - timbre		<b>10. Firma</b> signature	

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.  
Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.  
This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.  
Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

### INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

**Tipo de documento** / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

**Titular** / Holder / Titulaire: CHILE SHIPS SERVICES SPA

**Número de páginas:** 1  
number of pages / quantité de pages

**Folio/serie/otro:** SIN IDENTIFICACIÓN  
serie / other  
folio / série / autre

### VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [ EAC2409312 ]  
Fecha Emisión [ 15-09-2022 ]

**Código de verificación:** 21A9D936D5  
Verification code / Code de vérification



## MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Folio N° 4613563

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 30-06-2022 13:35:13, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Modificaciones y Actualización de Información.

### INFORMACIÓN GENERAL

**Contribuyente** 77077395-4 CHILE SHIPS SERVICES SPA

**Clasificación** SOCIEDAD POR ACCIONES

### DIRECCIONES MODIFICADAS

DIRECCIONES							
Tipo	Dirección	Rol de la propiedad	Comuna	Teléfono	Fecha incorp.	Fecha elim.	Fecha modif.
Sucursal	RUTA 9 N KM 8,5 LT A-3 09 100 -B BARRANCO AMARILLO, CEDIDO, 10311321-0	5056-235	PUNTA ARENAS		30-06-2022		

Declaro que, tanto la información indicada en esta declaración como los documentos adjuntos son expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia esta de acuerdo al documento presentado por el solicitante.  
PUNTA ARENAS

14 SEP 2022

HORACIO SILVA REYES  
NOTARIO PÚBLICO



<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
<b>1. País</b> country/pays	<b>CHILE</b>		
<b>El presente documento público / This public document / Le présent acte public</b>			
<b>2. Ha sido firmado por</b> has been signed by / e été signé par	ONOFRE HORACIO SILVA REYES		
<b>3. Quien actúa en calidad de</b> acting in the capacity of / agissant en qualité de	NOTARIO TITULAR		
<b>4. Revestido del sello - timbre</b> bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de	NOTARIA HORACIO SILVA REYES DE PUNTA ARENAS		
<b>Certificado / Certified / Attesté</b>			
<b>5. En</b> at / à	Punta Arenas	<b>6. El día</b> the / le	15-09-2022
<b>7. Por</b> by / par	MICHELLE FERNANDA PEUTAT ALVARADO		
<b>8. Bajo el número</b> N° / sous N°	EAC2409309		
<b>9. Sello - Timbre</b> seal - stamp / sceau - timbre		<b>10. Firma</b> signature	

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

## INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

**Tipo de documento / Type of document / Type de document:** OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

**Titular / Holder / Titulaire:** CHILE SHIPS SERVICES SPA

**Número de páginas: 1**  
number of pages / quantité de pages

**Folio/serie/otro: FOLIO N° 4613563**  
serie / other  
folio / série / autre

### VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [ EAC2409309 ]  
Fecha Emisión [ 15-09-2022 ]

**Código de verificación:** E1EF4DFB40  
Verification code / Code de vérification







<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
<b>1. País</b> country/pays	<b>CHILE</b>		
<b>El presente documento público / This public document / Le présent acte public</b>			
<b>2. Ha sido firmado por</b> has been signed by / e été signé par	ONOFRE HORACIO SILVA REYES		
<b>3. Quien actúa en calidad de</b> acting in the capacity of / agissant en qualité de	NOTARIO TITULAR		
<b>4. Revestido del sello - timbre</b> bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de	NOTARIA HORACIO SILVA REYES DE PUNTA ARENAS		
<b>Certificado / Certified / Attesté</b>			
<b>5. En</b> at / à	Punta Arenas	<b>6. El día</b> the / le	15-09-2022
<b>7. Por</b> by / par	MICHELLE FERNANDA PEUTAT ALVARADO		
<b>8. Bajo el número</b> N° / sous N°	EAC2409316		
<b>9. Sello - Timbre</b> seal - stamp / sceau - timbre		<b>10. Firma</b> signature	

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

## INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

**Tipo de documento / Type of document / Type de document:** OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

**Titular / Holder / Titulaire:** JORGE ALBERTO INSUA FERNÁNDEZ

**Número de páginas:** 1  
number of pages / quantité de pages

**Folio/serie/otro:** SIN IDENTIFICACIÓN  
serie / other  
folio / série / autre

### VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [ EAC2409316 ]  
Fecha Emisión [ 15-09-2022 ]

**Código de verificación:** 08B11E3928  
Verification code / Code de vérification



ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
INSTITUTO OCEANO GRAFICO Y ANTARTICO DE LA  
ARMADA INOCAR

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)  
ANTONIO DEY 01760 PUNTA ARENAS

RUT  
65196739-2



⚠ Verifique esta cédula en [sii.cl](http://sii.cl)

N° SERIE 202004009472

FECHA EMISIÓN 11/11/2020

RUT USUARIO 7481637-1  
CÉDULA

USUARIO JORGE ALBERTO INSUA FERNANDEZ  
CÉDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.



El Servicio de Impuestos Internos con fecha 20-10-2022 09:23:44, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General	
Contribuyente	: 65.196.739-2 INSTITUTO OCEANO GRAFICO Y ANTARTICO DE LA ARMADA INOCAR
SubTipo	: OTRA OSFL
Fecha inicio actividades	: 06-11-2020
Actividad a realizar	: INSTITUTO DE INVESTIGACION CIENTIFICA
Solicitado por	: 7.481.637-1 JORGE ALBERTO INSUA FERNANDEZ

Resultado Clasificación		
Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas				
Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
803000	ACTIVIDADES DE INVESTIGACION (INCLUYE ACTIVIDADES DE INVESTIGADORES Y DETECTIVES PRIVADOS)	PRIMERA	SI	NO

Información de Representantes	
Forma Actuación:	CUALQUIERA
RUT:	7481637-1 JORGE ALBERTO INSUA FERNANDEZ, F. incorporación: 25-07-1972

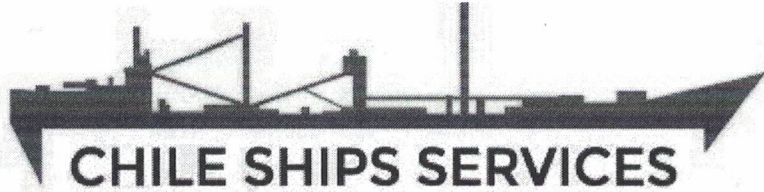
Información del Capital	
Capital Enterado:	(M\$)100, Capital por Enterar: (M\$)0, Fecha Capital por Enterar:, Total Capital: (M\$)100

Información de los Socios				
RUT	Nombre o Razón Social	% Capital	% Utilidades	F. Incorpor.
48215919-2	JUAN CARLOS TAPIA ALDAS	100,000	0,000	25-07-1972
<b>Totales</b>		100,000	0,000	

La diferencia que observa entre la suma de los capitales aportados por los socios y el capital social, se debe a que el capital de la sociedad se guarda en miles de pesos.

Domicilio	
Principal:	Calle:ANTONIO DEY Nro:01760 Comuna:PUNTA ARENAS Ciudad:PUNTA ARENAS Teléfono Móvil:967288398 Correo Electrónico:isabelalejandram@hotmail.com Rut Propietario:7481637-1 Calidad Ocupac.:CEDIDO

**Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.**



# CHILE SHIPS SERVICES

Antarctic Logistics & General Ships Chandler



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE UN UNA BOMBA ELÉCTRICA DE TRASBASIJE DE COMBUSTIBLE, CUATRO CABINAS DE DUCHA SEMICURVA, UNA MAQUINA HIDROLAVADORA A PRESIÓN Y UN MANDO MORSE PARA LA EJECUCIÓN DE LA XXVI EXPEDICIÓN ANTÁRTICA”.

## 1. ANTECEDENTES

Mediante resolución de compra al exterior Nro. 001 del 24 de octubre de 2022, se autoriza la adquisición de una “BOMBA ELÉCTRICA DE TRASBASIJE DE COMBUSTIBLE, CUATRO CABINAS DE DUCHA SEMICURVA, UNA MAQUINA HIDROLAVADORA A PRESIÓN Y UN MANDO MORSE PARA LA EJECUCIÓN DE LA XXVI EXPEDICIÓN ANTÁRTICA”, de acuerdo al siguiente detalle:

## 2. DETALLE DE LOS BIENES

ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	CABINA DE DUCHA SERVICURVA	4
2	HIDROLAVADORA A PRESIÓN	1
3	BOMBA ELÉCTRICA DE TRABASAJE	1
4	MANDO MORSE	1

Guayaquil, 24 de octubre del 2022

Cesar Montalban

RESPONSABLE DE BODEGA DE  
CHILE SHIPS SERVICES SPA

JORGE INSUA FERNANDEZ  
OPERADOR LOGÍSTICO DE  
ECUADOR EN CHILE

RUT. 7.481.637-1

Chile Ships Services SpA  
77.077.395-4

Casa Matriz Camino Internacional 5415 Viña del Mar / Sucursal Ruta 9 Note Km 8.5 Sitio A-3 S/N, Punta Arenas  
[operations@chiless.cl](mailto:operations@chiless.cl) / [operationspuq@chiless.cl](mailto:operationspuq@chiless.cl)  
[www.chiless.cl](http://www.chiless.cl)



Chile Ships Services  
General Ship Chandler

# INVOICE

## CHILE SHIPS SERVICES SpA

Main Office, Camino Internacional # 5415, Viña del Mar-Chile

Branch, Ruta 9 Km 8,5 Sitio A-3 S/N Punta Arenas-Chile

[www.chiless.cl](http://www.chiless.cl)

+56 9 39100152 / +56 9 39100153 / +56 96405003 / +56 9 44050503

[operations@chiless.cl](mailto:operations@chiless.cl) / [operationspug@chiless.cl](mailto:operationspug@chiless.cl)

DATE

24-10-2022

INVOICE NUMBER

725

### CUSTOMER

NAME: INSTITUTO OCEANO GRAFICO Y ANTARTICO DE LA ARMADA INOCAR

RUT: 65.196.739-2

ADDRESS: AV. 25 DE JULIO N° 2601 VIA AL PUERTO MARITIMO, GUAYAQUIL, ECUADOR

GIRO: ACTIVIDADES DE INVESTIGACION CIENTIFICA

TELEPHONE: 04 2560421 / 043813440

EMAIL: [andrea.vera@inocar.mil.ec](mailto:andrea.vera@inocar.mil.ec) / [inocar@inocar.mil.ec](mailto:inocar@inocar.mil.ec)

### DETAIL OF SUPPLY

NAME	INOCAR	
PLACE	PUNTA ARENAS	
O.A.		
P.O.		
PAYMENT	CREDIT	25 DAYS
APPROVED	ANDREA HIDALGO	

DESCRIPCION DE PRODUCTOS	U/M	QTY	UNIT PRICE	TOTAL PRICE
CABINA DE DUCHA 90X90 CUADRADA, MODELO NAMUR (INCLUYE GRIFERIA MONOMANDO)	UN	4	\$ 1.266,76	\$ 5.067,04
BOMBA ELECTRICA DE TRASVASIJE PETROLEO, MARCA SAMOA, MODELO #685751	UN	1	\$ 1.117,45	\$ 1.117,45
HIDROLAVADORA YAMAHA, A GASOLINA, 3100PSI	UN	1	\$ 1.308,70	\$ 1.308,70
MANDO MECURY (CAJA DE CONTROL MSC 4000, 14 PINS, 20FT) Y CABLES T/S G1 10F	UN	1	\$ 5.308,00	\$ 5.308,00

ASOCIADA A FACTURA NACIONAL N° 725 DEL 20-10-2022

### Instructions of remittances single USD

#### Alternative N° 1 (Preferable)

Beneficiary Bank: Itau Corpbanca  
 Address: Enrique Foster Sur 20 Floor 2  
 Country: Chile  
 Swift Code: ITAUCLRM  
 Account Number N°: 1200314618  
 Final Beneficiary: Chile Ships Services SpA



SUBTOTAL	\$	12.801,18
DELIVERY CHARGES		
TAX (19%)	\$	2.432,22
GRAND TOTAL	\$	15.233,41

CURRENCY US DOLLARS



ARMADA DEL ECUADOR  
INSTITUTO OCEANOGRAFICO Y

Fecha Emisión: 27/10/2022 8.46  
Página: 1/1

ORDEN DE PAGO No. 2022-1058

Módulo: INVENTARIO

Fecha Reg: 26/10/2022  
 Proveedor: CHILE SHIPS SERVICES SPA  
 Dirección: BRANCH RUTA 9 KM 8.5 SITIO A-3 S/N PUNTA ARENAS CHILES  
 Cotizador:  
 De acuerdo a su cotización No. del sirvase despachar a nuestra orden los siguiente artículos

Ruc./Ci: INT0000004468  
 Teléfono:

CODIGO	DESCRIPCION	UND.	CANT.	P.UNI	%	DSCTO.	P.NETO	TOTAL
115.056.041.018.3032	BOMBA ELECTRICA DE TRASVASIJE (EXT)	UND	1	1.329,765500	0,00	0,000000	1.329,765500	1.329,765500
115.056.169.001.3034	HIDROLAVADORA (EXT)	UND	1	1.557,353000	0,00	0,000000	1.557,353000	1.557,353000
115.056.169.001.3035	MANDO MORSE (EXT)	UND	1	6.316,520000	0,00	0,000000	6.316,520000	6.316,520000
115.056.167.001.3032	CABINA DE DUCHA (EXT)	UND	4	1.507,444000	0,00	0,000000	1.507,444000	6.029,776000

Lugar de Entrega:	PTA. ARENAS- CHILE	Tarifa 0%:	15.233,41
Fecha de Entrega:		Tarifa IVA %:	0,00
Condiciones de Pago:	100%	Descuento:	0,00
Son:QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 41/100		Subtotal:	15.233,41
		Iva:	0,00
		Rubr. Adic.	0,00
Observaciones:	CANC. FACT. #725 POR LA ADQ. DE EQUIPOS PARA EJECUCIÓN DE LA XXVI EXPEDICION A LA ANTARTICA	Val. Crédito	0,00
		Total:	15.233,41

ASIGNADO PRESUPUESTO

PRESUPUESTO

CODIGO	VALOR
B-051-840104-999999	15.233,41
<b>Total con IVA:</b>	<b>15.233,41</b>



Firmado electrónicamente por:  
**MARCELO DARIO  
 ESPINOZA  
 MONTEVERDE**

TNFG AB. ESPINOZA MONTEVERDE  
 JEFE DE LA UND. DE COMPRAS PUBLICAS



Firmado electrónicamente por:  
**SANTIAGO FRANCISCO  
 MARCHAN HERNANDEZ**

CPCB EMS MARCHAN HERNANDEZ  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO



Firmado electrónicamente por:  
**CARLOS GUSTAVO  
 ZAPATA CORTEZ**

CPNV EMT ZAPATA CORTEZ CARLOS  
 DIRECTOR